

CAVELIER**ABOGADOS**

www.caveller.com
caveller@caveller.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3811
Telefax: (57-1) 211 8860
(57-1) 640 0880

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Rad: 06-008331-00001-0000
Fec: 2006-08-05 17:08:22 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tm: 11 PATENTEYS
Eve: 378 FASENACIONAL
Act 467 SOLICIPRORROGA Folios: 2

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 467

Referencia : Expediente No. 06.008.331
Asunto : Solicitud de patente para: **MÉTODO Y MEDIO
PARA LA MULTI-ACTIVACION DE IONES Y ATOMOS
CON NMR Y EPR**
Solicitante : **PAPPAS PANAGIOTIS T**
Fecha solicitud : 30 de enero de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado de la solicitante en el asunto identificado en la referencia, solicito a usted, que en virtud de lo establecido en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, otorgue a favor de mi representada un plazo adicional de dos (2) meses para atender el Oficio N° 3976 notificado por fijación en lista del 7 de abril de 2006.

2. Para efectos de la extensión del término presento con este memorial, el recibo expedido por el Fondo Especial de la Superintendencia de Industria y Comercio, en donde consta el pago realizado por valor de \$69.000,00, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 35582 del 28 de diciembre de 2005.

Bogotá, 05.11.2006
Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. N° 31.929

COLO 15196-841-001-0
JGG/JGG/ID-000008/WPC15196

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

Rad: 08-008331- -00001-0000
Fec: 2008-08-05 17:08:22 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tm. 11 PATENTENYB
Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 487 SOLICIPRORROGA Folios: 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 38,490
FECHA : MAYO 22 DE 2006

***** C O N S I G N A C I O N *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	54982577	22/05/2006	34,522,500.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50003-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	
		31 PRORROGA DE TERMINOS	69,000.00
		TOTAL :	\$ 69,000.00

SON: SESENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

06 15196-841-001-0

CAVELIER

ABOGADOS

www.caveller.com
caveller@caveller.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3511
Telefax: (57-1) 211 8650

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 06-008331-00002-0000

Fec: 2006-08-04 17:47:02 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tg. 11 PATENTE Y
Dr. 379 FASE NACIONAL

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06.008.331
Asunto : Solicitud de patente para: MÉTODO Y MEDIO
PARA LA MULTI-ACTIVACIÓN DE IONES Y
ÁTOMOS CON NMR Y EPR
Solicitante : PAPPAS, PANAGIOTIS T
Fecha solicitud : 30 de enero de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto de la referencia, doy respuesta al Oficio N° 3976, notificado por fijación en lista de fecha 7 de abril de 2006. Para atender a la providencia anterior solicité un plazo por medio de memorial radicado el 5 de junio de 2006.

2. Mediante el Oficio N° 3976 se puso en conocimiento del solicitante el resultado del examen de forma realizado por ese Despacho, requiriéndole para completar los siguientes requisitos:

2.1. Cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante: Informo a ese Despacho que el solicitante PANAGIOTIS T. PAPPAS es una persona natural y tiene la calidad de solicitante e inventor. Por lo tanto no es necesario presentar un documento en que conste la cesión del derecho a la patente de invención de la referencia.

2.2. Poder debidamente otorgado y documento que acredita la existencia y representación legal del solicitante. Acompaño con este escrito el poder conferido por

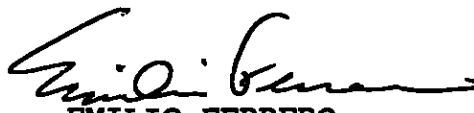
Panagiotis T. PAPPAS, debidamente firmado, notarizado y legalizado por Apostilla. Teniendo en cuenta que el solicitante es una persona natural no es necesario acreditar su existencia y representación legal. Acompaño con el presente escrito la correspondiente traducción oficial al español del poder.

3. Adicionalmente, presento con este escrito un nuevo Capítulo Reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones y un nuevo resumen de la invención. Solicito a ese Despacho tener en cuenta este nuevo capítulo reivindicatorio al momento de efectuar el estudio de patentabilidad.

Anexo el correspondiente Formulario Único de Correcciones y Modificaciones, así como el recibo oficial correspondiente a la tasa por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de fase nacional, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Bogotá, 04 AGO. 2006
Señora Jefe,

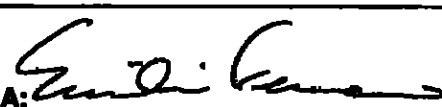

EMILIO FERRERO
T.P.A. N° 31.929

COLO 15196-841-001-0

JGG/JGG/ID-000009/WPC15196

26/Cns M-2006-00008421

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES 2000-10

1	SOLICITUD DE:	
	☐ Corrección de Error Material	☒ Modificación a una solicitud
2 SOLICITANTE	Nombre: PAPPAS, Panagiotis T. Dirección: 26, Markopoulioti Street, 11744 Atenas, Grecia Teléfono: 546 09 70 E-mail: clientes@camyp.com Fax: 249 40 70 Domicilio: Atenas, Grecia	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 E-mail: cavelier@cavelier.com Fax: 217 92 11 Domicilio: Bogotá, Colombia	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019</u> TP <u>31.929</u>
4	Número de expediente: <u>06.008.331</u> Clase: <u>G01R 33/28</u> Título del Invento: MÉTODO Y MEDIO PARA LA MULTI-ACTIVACIÓN DE IONES Y ÁTOMOS CON NMR Y EPR	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo Capítulo Reivindicatorio, conformado por 14 reivindicaciones, así como un nuevo Resumen de la invención de la referencia. Solicito a ese Despacho tener en cuenta para efectos del estudio de patentabilidad la presente modificación.	
6	Comprobante de pago No. <u>06-58.039</u> Fecha <u>1° de agosto de 2006</u>	
7	Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa por concepto de modificación en solicitud pendiente. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Certificado de existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica	
8	NOMBRE: <u>EMILIO FERRERO</u> FIRMA:  C.C. <u>438.019 de Usaquén</u> T.P. <u>31.929</u>	

REIVINDICACIONES

1. Un método para la multi-activación de iones y átomos con NMR y EPR, comprendiendo el método:

proporcionar un interruptor de corta duración, alta corriente que tiene una auto-inducción de $< 10 \mu\text{H}$;

acoplar un inductor al interruptor de corta duración, alta corriente, comprendiendo además el inductor una bobina de "unos cuantos" conductores;

conmutar una corriente alta de $> 10000 \text{ Amps}$, con corta duración de < 0.1 milisegundos, a través del inductor, en la presencia del campo magnético de la Tierra, para crear así un campo magnético alternante pulsado, de onda amortiguada, y

aplicar el campo magnético alternante de pulsación, de onda amortiguada, a un material a fin de perturbar las orientaciones de espín de los núcleos/electrones del material.

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde, el inductor comprende además una bobina que tiene uno o dos conductores paralelos.

3. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde, el inductor comprende además una bobina que tiene uno o dos conductores enroscados.

4. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde, el interruptor de corta duración, alta corriente se selecciona del grupo que consiste de interruptores electrónicos, interruptores de semiconductor, interruptores de plasma e interruptores de estallador.

5. Un sistema para la multi-activación de iones y átomos con NMR y EPR, comprendiendo el sistema:

un suministro de energía;

un depósito capacitor acoplado al suministro de energía;

un interruptor de corta duración, alta corriente acoplado al depósito capacitor, estando el interruptor adecuadamente activado o auto-activado;

un inductor que forma una bobina comprendida de "unos cuantos" conductores, generándose una alta corriente de corta duración a través del inductor en la presencia del campo magnético de la Tierra;
y

en donde el inductor produce un campo magnético alternante de onda amortiguada adecuado para perturbar las orientaciones del espín de los núcleos/electrones de un material.

6. El sistema de acuerdo con la reivindicación 5, en donde, el inductor comprende además una bobina que tiene uno o dos conductores paralelos.

7. El sistema de acuerdo con la reivindicación 5, en donde, el inductor comprende además una bobina que tiene uno o dos conductores enroscados.

8. El sistema de acuerdo con la reivindicación 5, en donde, el interruptor de corta duración, alta corriente se selecciona del grupo que consiste de interruptores electrónicos, interruptores de semiconductor, interruptores de plasma e interruptores de estallador.

9. El sistema de acuerdo con la reivindicación 5, que comprende además un segundo campo de inducción que contribuye junto con

el campo magnético ambiental de la Tierra.

10. Un método para la multi-activación de iones y átomos con NMR y EPR, comprendiendo el método:

acoplar un depósito capacitor a un suministro de energía;

proporcionar un interruptor de corta duración, alta corriente acoplado al depósito capacitor, estando el interruptor adecuadamente activado o auto-activado y que tiene una frecuencia de oscilación característica;

formar una bobina inductora;

generar una alta corriente de corta duración a través del inductor en la frecuencia de oscilación característica del interruptor y en la presencia del campo magnético de la Tierra; y

producir un campo magnético alternante de onda amortiguada que tiene una intensidad B en el inductor, adecuado para perturbar las orientaciones de espín de las partículas atómicas elementales de un material.

11. El método de acuerdo con la reivindicación 10, en donde, las partículas atómicas elementales de un material son neutrones, protones y electrones y en donde la absorción de energía por las partículas elementales es mayor por aquellas partícula que tienen una frecuencia resonante que corresponde a $h\nu = \gamma B\hbar/2\pi$.

12. El método de acuerdo con la reivindicación 10, en donde, el campo magnético se aplica en tejido biológico a fin de iniciar transmutaciones biológicas a través de Resonancia Magnética Nuclear (NMR).

13. El método de acuerdo con la reivindicación 10, en donde, el campo magnético se aplica en un tejido biológico a fin de

iniciar la catálisis de las reacciones químicas y los cambios químicos resultantes a través de Resonancia Paramagnética de Electrón (EPR).

14. El método de acuerdo con la reivindicación 11, en donde, el campo magnético se aplica en tejido biológico, causando mediante esto la formación iónica en el tejido biológico mediante absorción de energía, y la generación de corriente eléctrica por el movimiento de fragmentos cargados a través de las membranas celulares de dicho tejido.

WPC15196/ID-07

RESUMEN

La invención utiliza un inductor, que se encuentra formado de uno, dos o unos cuantos conductores enroscados o paralelos y expone un objeto muestra en un campo magnético (B) alternante pulsado y amortiguado sin necesariamente emplear un segundo campo, magnético de intensidad constante. En esta forma, los núcleos y/o los electrones del objeto muestra se activan, en la presencia de un campo magnético (B) no constante, que obtiene valores infinitos negativo y positivo entre los valores positivo y negativo amortiguados sucesivos, que cruzan a través del valor cero durante un impulso magnético. Así, se logra una amplia NMR nuclear y resonancia electrónica múltiple EPR -la del objeto muestra.

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ - COLOMBIA

REPRESENTACION Y PODER

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

PAPPAS PANAGIOTIS T

domiciliado (s) en/of 26. Markopoulioti Street, 11744 Grecia

2006 and

hereby ratify the patent application No. 00

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciliados en la Carrera 4° N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y, si se trata de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos;

Representación y Poder con autenticación notarial y Apostille para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas comerciales, licencias.

Representation and Power-of-Attorney with notarial authentication and Apostille for patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, domain names, slogans, licenses.

REPRESENTATION AND POWER-OF-ATTORNEY

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 and DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciled at Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternates in their turn ceases, the representation can be taken again by the principal or by the first alternate, the first or second alternate depending on the order of their appointment for its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall entitle them to the same

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above named attorneys-at-law so that they may obtain and represent for my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, domain names, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the

9

ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ
ΥΠΟΥΡΓΕΙΟ ΔΙΚΑΙΟΔΟΣΙΑΣ
ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ
Α.Δ.Α.Δ.Α. - Δ.Α.Δ.Α.Δ.Α.
ΤΜΗΜΑ Ε.Ε.Ε.Ε.Ε.

ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ
ΥΠΟΥΡΓΕΙΟ ΔΙΚΑΙΟΔΟΣΙΑΣ
ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΙΑΚΟ ΠΡΟΓΡΑΜΜΑ
Α.Δ.Α.Δ.Α. - Δ.Α.Δ.Α.Δ.Α.
ΤΜΗΜΑ Ε.Ε.Ε.Ε.Ε.

03 AGO 2006
ΠΑΝΑΓΙΩΤΗΣ ΚΑΡΑΓΙΑΝΝΗΣ
ΝΟΤΑΡΙΟΣ

12/11/1980
1003
100216
4
43
100216

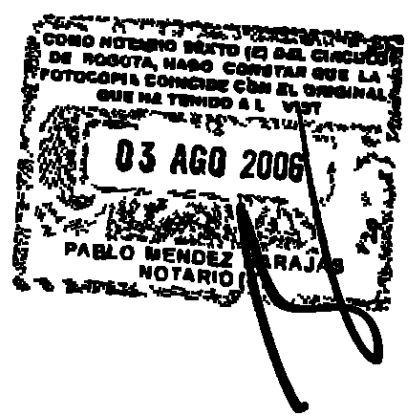
2. Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor
y observaciones, cancelación administrativa y judicial
4. Medios cautelares, concesión de licencias, la tutela, la
43. Protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles,
penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con
estos derechos, acciones y procesos que promovamos o se nos
promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados,
puedan sustituir este mandato, transigir conciliar admitir los hechos del
proceso, desistir cancelar recibir renunciar y ratificar los actos de
agentes oficiosos

consumer oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights, actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney

Dado y firmado hoy/Given and signed this June 1st, 2006
 en/in ATHENS - GREECE
 por/by PANAGIOTIS T PAPPAS
 Firma _____ Signature _____

Signature

M. W. S.

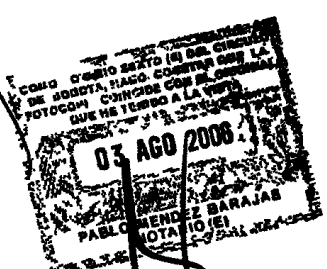


0

ΕΛΕΝΗ ΕΡΓ
ΣΥΜΒΟΛ
ΕΛΕΝΗ ΕΡΓ
ΑΔΑ 82375
ΤΗΛ 010 4324717



ΕΛΕΝΗ ΕΡΓ
ΣΥΜΒΟΛ
ΕΛΕΝΗ ΕΡΓ
ΑΔΑ 82375
ΤΗΛ 010 4324717



CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)
 _____ días del mes de _____
 Ante mí, Notario Público o Funcionario Autorizado de
 de 200__-400216

NOTARIAL CERTIFICATION (INDIVIDUAL)

On this 1st day of June 2006
 2006 before me, a Notary Public or Attesting Official of
Athens - Greece
 personally appeared Pavagiotis T. Pappas

compareció(eron) personalmente

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede y quien(es) tiene(n) capacidad legal para otorgarlo.

to me known, and known to me to be the person(s) who executed that foregoing document(s), and who has(have) legal capacity to execute it.

ΕΛΕΝΗ ΕΡ. ΒΑΣΙΛΕΙΑΔΟΥ
ΣΥΜΒΟΛΟΓΡΑΦΟΣ
ΕΙΣΑΓ. ΑΝΘΡΩ 19 & ΚΟΚΚΟΤΡΩΝΗ - ΠΕΙΡΑΙΑΣ
Τ.Κ.Μ.: 040074570 - Δ.Ο.Υ.: Γ ΠΕΙΡΑΙΑ
ΤΗΛ: 010-4524717/010-4524740/010-4000218

EP Notario Público
(Firma-sello)

The Notary Public
(Signature-see)

ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ
ΥΠΟΥΡΓΕΙΟ ΠΑΙΔΕΙΑΣ ΚΑΙ ΘΡΗΣΚΕΥΜΑΤΩΝ
ΙΝΣΤΙΤΟΥΤΟ ΤΕΧΝΟΛΟΓΙΑΣ ΥΠΟΛΟΓΙΣΤΩΝ ΚΑΙ ΕΚΔΟΣΕΩΝ ΔΙΔΑΚΤΙΚΩΝ ΒΙΒΛΙΩΝ
ΔΙΕΥΘΥΝΣΗ ΣΥΝΤΑΚΤΙΚΗΣ ΚΑΙ ΕΚΔΟΣΕΩΝ ΒΙΒΛΙΩΝ
ΤΜΗΜΑ ΕΚΔΟΣΕΩΝ ΒΙΒΛΙΩΝ
ΛΕΩΝΕΙΟΝ ΣΤΡΑΤΗΓΕΙΟΝ
ΣΥΝΤΑΚΤΙΚΗ ΚΑΙ ΕΚΔΟΣΕΩΝ ΒΙΒΛΙΩΝ
ΕΚΔΟΣΗ 1986 ΚΑΙ ΕΚΔΟΣΕΩΝ ΒΙΒΛΙΩΝ - ΠΕΙΡΑΙΑΣ
Η ΕΚΔΟΣΗ 1986 ΚΑΙ ΕΚΔΟΣΕΩΝ ΒΙΒΛΙΩΝ - ΠΕΙΡΑΙΑΣ
ΤΗΛ: 010-4524717/010-4524740/010-4000218

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country:
This public document
2. has been signed by
3. acting in the capacity of
4. bears the seal/stamp of

(1)

EAT 11
98 11 11
11 11 11

[Handwritten signature]

SECCION DEL
NO DEL CANCELES
QUE SE
QUEDAR QUE L
ACORD CON EL ORIGINAL
LA VISTA
05 AGO 2006
PALO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

ΕΠ. ΒΑΣΙΛΕΥΣ
ΒΟΛΑΙΟΓΡΑΦΙΑ
ΑΡΧ. ΔΟΚ. ΑΡΧ. ΔΟΚ. ΑΡΧ. ΔΟΚ.
ΑΡΧ. ΔΟΚ. ΑΡΧ. ΔΟΚ. ΑΡΧ. ΔΟΚ.

αντιπροσώπηση και πληρεξούσιο με συμβολαιογραφική επικύρωση και Apostille για διαλώματα ευρεσιτεχνίας, πρότυπα χρήσης, βιομηχανικά σχέδια, εμπορικά σήματα, εμπορικά ονόματα, εμπορικά εμβλήματα, ονομασίες προϊόντων, διαδικτύου, συνθήματα, άδειες.

ΑΝΤΙΠΡΟΣΩΠΕΥΣΗ ΚΑΙ ΠΛΗΡΕΞΟΥΣΙΟ

Ο υπογεγραμμένος

ΠΑΝΑΓΙΩΤΗΣ Θ. ΠΑΠΠΑΣ

Κάτοικος Μαρκοπουλόνι 26, 11744 Ελλάδα

με την οφειλόμενη συμμόρφωση με τους όρους της 1^{ης} παραγράφου του άρθρου 543 του Εμπορικού Κώδικα, με το παρόν έγγραφο διορίζω τον EMILIO FERRERO, τπ. 31929 GONZALO PERDOMO, τπ. 831 LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, τπ. 23555 και DANIEL PENA, τπ. 65620, εγκατεστημένους στην Carrera 4^a No 72-35, Bogota, την Κολομβία, τον πρώτο ως κύριο και τους άλλους δύο κατά την τάξη του διορισμού τους ως εναλλακτικούς αντιπροσώπους μου για όλα τα θέματα βιομηχανικής ιδιοκτησίας με την ικανότητα για να παραλαμβάνει ανακοινώσεις και για να διορίσει τους πληρεξούσιους εντός και εκτός δικαστηρίου. Ο πρώτος εναλλακτικός αντιπρόσωπος θα αντικαταστήσει τον κύριο αντιπρόσωπο σε περίπτωση απουσίας του ή προσωρινού ή οριστικού καλύμματος. Ο ίδιος κανόνας θα ισχύσει όταν ο δεύτερος εναλλακτικός αντιπρόσωπος πρόκειται να αντικαταστήσει τον πρώτο, ή όταν το τρίτος πρόκειται να αντικαταστήσει τον πρώτο ή τον δεύτερο εναλλακτικό αντιπρόσωπο κατά σειρά ή και τους δύο. Σε τέτοιες περιπτώσεις, ο κύριος αντιπρόσωπος, ή ο πρώτος ή ο δεύτερος εναλλακτικός αντιπρόσωπος με τη σειρά τους, ή και οι δύο, θα δηλώσουν την πρόθεσή τους να μην ενεργήσουν ως αντιπρόσωποι μέσω μιας δήλωσης δοθείσας ενώπιον ενός Συμβολαιογράφου στην Κολομβία, ή ενώπιον ενός Συμβολαιογράφου ή ενός άλλου Ανώτερου Δημόσιου Υπαλλήλου ή ενός Κολομβιανού Προξένου στο εξωτερικό και σε περίπτωση καλύμματος, το κατάλληλο πιστοποιητικό θα επαρκέσει. Εάν οποιοσδήποτε από τους ορισθέντες πρόκειται να είναι σίγουρα απών, ο επόμενος εναλλακτικός αντιπρόσωπος θα πάρει τη θέση του. Όταν η απουσία ή το κάλυμμα του κύριου αντιπροσώπου, ή του πρώτου ή του δεύτερου εναλλακτικού αντιπροσώπου με τη σειρά τους παύσει, η αντιπροσώπηση μπορεί να επαναληφθεί πάλι κατά σειρά από τον προηγούμενο τον παύσει, ο δεύτερος εναλλακτικό αντιπρόσωπο ανάλογα με την περίπτωση, και μόνο το γεγονός της άσκησης του δικαιώματος αυτού θα επαρκέσει. Η άσκηση της αντιπροσώπησης από τους πρώτους, δεύτερους ή τρίτους εναλλακτικούς αντιπρόσωπους κατά σειρά, θα τελειώσει κατ' αυτό το χρόνο.

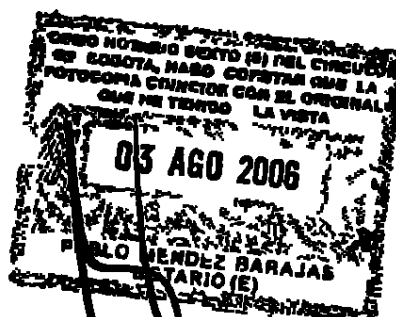
Επιπλέον, χορηγώ ένα Πληρεξούσιο υπέρ των ανωτέρω κατονομασθέντων δικηγόρων έτσι ώστε να μπορούν να αναλάβουν την προστασία της βιομηχανικής ιδιοκτησίας μου και ενάντια στον αθέμιτο ανταγωνισμό για τον οποίο σίγουρα επιτρέπω στους εν λόγω πληρεξούσιους για να με αντιπροσωπεύσουν ενώπιον οποιωνδήποτε αρχών, δικαστηρίων ή χωρίς την αρμοδιότητα, και ειδικότερα διοικητικών, διοικητικών διαμαχών και δικαστικών, καθώς επίσης και ενώπιον του Δικαστηρίου Διαιτησίας, σε όλα θέματα σχετικά με τα εξής: α) Απόκτηση των δικαιωμάτων ευρεσιτεχνίας, των υποδεγμάτων χρησιμότητας και των βιομηχανικών σχεδίων τη καταχώρηση των εμπορικών σημάτων, συλλογικών, αμυντικών και σημάτων υπηρεσίας, των συνθημάτων, των εμπορικών ονομάτων, των εμπορικών εμβλημάτων, των ονομάτων δικτυακών τόπων, των φυτικών ποικιλιών και των μετονομασιών προέλευσης την ανανέωση, ανάθεση, αλλαγή ονόματος ή της κατοικίας, εθελουσία ακύρωση και την εγγραφή των αδειών χρήσης των ανωτέρω δικαιωμάτων, β) Ενέργειες αθέμιτου ανταγωνισμού, προστάσιας καταναλωτή, αντιπαραθέσεων ή παρατηρήσεων, διοικητικής ή Δικαστικής ακύρωσης, ακυρότητας, παραβίασης, χορήγησης των αδειών, εντολές δικαστικών πράξεων, προστασίας των εμπορικών μυστικών, και γενικά των αστικών, ποινικών, και διοικητικών μηνύσεων σχετικά με εκείνα τα δικαιώματα, ενέργειες και αγωγές που εγείρονται από εμέ ή ενάντια σε εμέ. Και ότι σε όλα τα ανωτέρω θέματα μπορούν να αντικαταστήσουν αυτό το Πληρεξούσιο, να συμβιβάζουν, να κατευνάσουν, να αναγνωρίσουν τα γεγονότα της περίπτωσης, να σταματήσουν, να ακυρώσουν, να λάβουν, να παραιτηθούν από, και να επικυρώσουν τις πράξεις που γίνονται από τους αντιπροσώπους χωρίς πληρεξούσιο.

Υπογεγραμμένο την 14 Ιουνίου 2006
στην ΑΘΗΝΑ
από τον ΠΑΝΑΓΙΩΤΗ Θ. ΠΑΠΠΑ

Υπογραφή



ΕΛΕΝΑ ΣΕΡΕΤΗΛΑΚΙΔΟΥ
 ΣΥΜΒΟΛΙΟΓΡΑΦΟΣ
 ΦΙΛΑΛΛΗΝΩΝ 16 & ΚΟΔΩΚΩΤΡΙΝΗ ΠΕΙΡΑΙΑΣ
 Α.Φ.Μ. 045974570 ΔΟΥ Γ' ΠΕΙΡΑΙΑ
 ΤΗΛ 010 4524717/010 4524740/010 4000210



ΑPOSTILE ΕΠΙΣΗΜΕΙΩΣΗ

CONVENTION DE HAYE 5 OCTOBRE 1961 Συμβάση της Χάγης της 5
Οκτωβρίου 1961

1 Χώρα ΕΛΛΑΣ

RAYS

Το παρόν δημόσιο έγγραφο
LE PRESENT ACTE PUBLIC

2 Έχει υπογραφεί από την ΕΛΕΝΗ ΒΑΣΙΛΕΙΑΔΟΥ
A ETE SIGNE PAR

Συμβολαιογραφο Πειραια
Notaire de la ville du Piree

3 Που ενήργησε με την ιδιότητα του συμβολαιογράφου Πειραιώς—
ACISSANT EN QUALITE DE Notaire de la ville du piree.

4 Φέρει την σφραγίδα επισημα της παραπάνω συμβολαιογράφου Πειραιώς.
EST REVETU DU SCEAU TIMBRE DE Notaire ci-dessus de la ville du
piree

Η βεβαίωση γοιτγείται —ATTESTE

5 (Τόπος) ΠΕΙΡΑΙΑΣ

A. PIREE

6 (Ημερομηνία) 28 7 2006

LE

7 Από το Πρωτοδικείο Πειραιώς

PAR LE TRIBUNAL DE PREMIERE INSTANCE DU PIREE

8 Με Αριθμό 639

SOUS No 639

9 Σφραγίδα/επισημα

SCEAU/TIMBRE

10 Υπογραφή

SIGNATURE



Η Πρόεδρος του Τριμελούς Συμβουλίου
του Πρωτοδικείου Πειραιώς και α/α

En l'absence de celui-ci a été signé par

ΕΛΕΝΗ ΧΡΟΝΑΙΟΥ

Πρόεδρος Πρωτοδικίων
President des juges de Premiere instance

75

TRADUCCIÓN OFICIAL NO 550/2006-

EL TEXTO QUE SIGUE ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES Y FRANCES LLEVA LA FIRMA Y EL SELLO DE HELENA URIBE DE LEMOINE, TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL, SEGUN RESOLUCION NO. 3518 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1972.

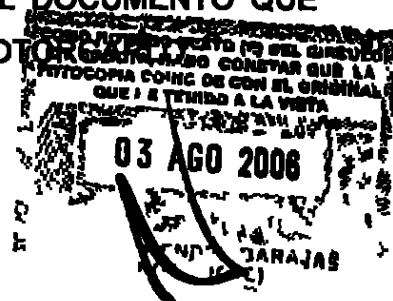
TRADUCCION DE LOS SELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA REPRESENTACION Y PODER OTORGADO A LOS DOCTORES EMILIO FERRERO GONZALO PERDOMO LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Y DANIEL PEÑA POR

**PAPPAS PANAGIOTIS T
DOMICILIADO EN 26 MARKOPOULIOTI STREET 11744 GRECIA**

**POR MEDIO DEL PRESENTE RATIFICAMOS LA SOLICITUD DE PATENTE NO
06 008 331 RADICADA POR EMILIO FERRERO EL 30 DE ENERO DE 2006
DADO Y FIRMADO EN ATENAS GRECIA EL 1 DE JUNIO DE 2006
FIRMADO PANAGIOTIS T PAPPAS**

CERTIFICACION NOTARIAL (INDIVIDUAL)

**A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2006 ANTE MI NOTARIO PUBLICO O
FUNCIONARIO AUTORIZADO EN ATENAS GRECIA COMPARECIO
PERSONALMENTE PANAGIOTIS T PAPPAS A QUIEN DOY FE DE CONOCER
Y ME CONSTA QUE ES LA PERSONA FIRMANTE DEL DOCUMENTO QUE
PRECEDE Y QUIEN TIEN LA CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGARLO
FIRMADO ILEGIBLE
HAY SELLO DEL NOTARIO**



TRADUCCIÓN OFICIAL NO 550/2006-

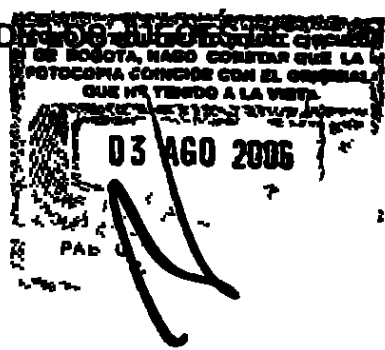
APOSTILLA

CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

- 1 PAIS REPUBLICA DE GRECIA
EL PRESENTE DOCUMENTO PUBLICO
- 2 HA SIDO FIRMADO POR EXEUM BASINEIADOY
- 3 ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE NOTARIO DE LA CIUDAD DE
PIREO
- 4 LLEVA EL SELLO DE NOTARIO DE LA CIUDAD DE PIREO

CERTIFICADO

- 5 EN PIREO
- 6 EL 27 DE JULIO DE DE 2006
- 7 POR EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PIREO
- 8 BAJO EL NO 639
- 9 SELLO ILEGIBLE
- 10 FIRMADO POR EL JEFE DEL TRIBUNAL DE PIREO Y EN SU AUSENCIA
FIRMADO POR GRENH XPONAIYOY PRESIDENTE DE LA PRIMERA INSTANCIA



LA TRADUCTORA OFICIAL

Helena Uribe de Lemoine

HELENA URIBE DE LEMOINE



15

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO I
BOGOTA HAGO CONSTAR QUE LA(S) Helena Uribe
Veredine
COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR
EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA
SANTAFE DE BOGOTA 02 AGO 2006



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2006 AUG -2 A 11: 38

LICD
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO I
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
03 AGO 2006
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

25395
Helena Uribe
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

77.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 58,039
FECHA : AGOSTO 1 DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-008331-00002-0000
Fec: 2006-08-04 17:47:09 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tta. 11 PATENTEIYU
EYE 378 FASENACIONALI

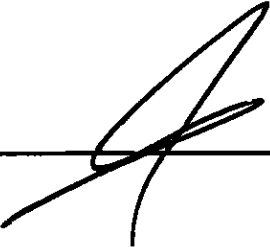
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	55274706	01/08/2006	41,992,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50003-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	95,000.00
		TOTAL :	\$ 95,000.00

SOM: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. 660 15196-841-001-0

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 78

2020
Bogotá D.C.,

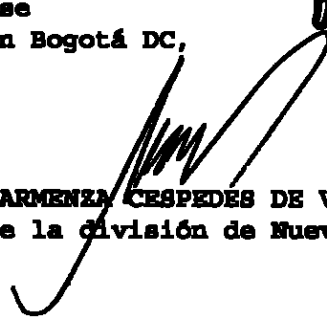
Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
PAPPAS PANAGIOTIS T

REFERENCIA	Radicación No.	06 8331
	Solicitud internacional	PCT/GR2004/000037
	Fecha inicio fase nacional	30/01/06
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	2725
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

09 MAR. 2007


ALIX CARMONA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

projas